

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**2925**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de abril de 2022 por el que se autoriza el proyecto de la inversión declarada de interés autonómico de las intervenciones previstas para la conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio profesional de música y danza de Menorca en el término municipal de Maó*

De acuerdo con el Real decreto 1876/1997, de 12 de septiembre, mediante el cual se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria del Estado a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, ésta asumió, entre otras competencias, «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

De acuerdo con el artículo 36.2 del estatuto de autonomía de las Illes Balears, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

De acuerdo con el artículo 2.6 letra a del Decreto 11/2021, de 15 de febrero de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, establece que la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, le corresponde, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos .

El artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, atribuye al Consejo Insular de Menorca, como competencias propias, entre otras, la cultura , las actividades artísticas y culturales, el fomento y difusión de la creación y la producción teatral, musical, cinematográfica y audiovisual, literaria, de danza y de artes combinadas, la promoción y animación y sociocultural. Le corresponde también, de acuerdo con el arte. 73 del Estatuto, el ejercicio de la actividad de fomento en estas materias, sin perjuicio de la actividad que corresponde a la Comunidad Autónoma, y la fijación de políticas propias o, cuando así lo decidan, la fijación de políticas comunes con otros consejos insulares y con otras islas, comunidades o con el Estado de acuerdo con el Gobierno de las Illes Balears. Asimismo, de acuerdo con el artículo 36.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, le corresponde la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio insular provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB, núm. 38 de 17 de marzo de 2022) establece en su artículo 104.1 que la administración educativa debe llevar a cabo la planificación de las infraestructuras educativas públicas para garantizar, por un lado, que los centros educativos se encuentran en las mejores condiciones y, por otro, para dar respuesta a las necesidades sociales de escolarización, a la diversificación de la oferta formativa ya las demandas de las familias con una dotación de puestos escolares públicos suficientes. La distribución de los centros educativos debe incluir el criterio de equilibrio entre demografía y territorio. Esta planificación debe tener en cuenta la valoración de la comunidad educativa a través de los consejos escolares insulares.

Para cumplir estos objetivos y ejercer las funciones atribuidas, la Consejería de Educación y Formación Profesional considera necesario y urgente impulsar las obras para la reforma y conversión del Teatro Sala Augusta, para que Menorca cuente con un Conservatorio profesional de música y danza que cubra las obras necesidades educativas de la isla.

El 15 de noviembre de 2021, el Consejo de Gobierno acordó declarar inversión de interés autonómico el Conservatorio Profesional de Música de Menorca, en Maó, y se consideraron sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal, ubicadas en el término municipal de Maó. El Acuerdo se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el 16 de noviembre de 2021.

De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la comunidad autónoma de las Illes Balears, el 18 de noviembre de 2021 se envió al Ayuntamiento de Maó el proyecto de obras y la solicitud de informe sobre éste, en el plazo de quince días naturales desde su recepción, que, en fecha 15 de marzo de 2022, emitió informe favorable al proyecto de ejecución de conversión del teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca.

El 18 de noviembre de 2021, se publicó en el BOIB la Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 16 de noviembre de 2021 por la que se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la conversión del



Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio Profesional de Música y Danza de Menorca en el término municipal de Maó (fase 1).

El 7 de febrero de 2022 el Acuerdo de Consejo de Gobierno acordó la autorización de firma del convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional, el Instituto Balear de Infraestructuras y Servicios Educativos (IBISEC), la Consejería de Movilidad y Vivienda, el Consejo Insular de Menorca y el Ayuntamiento de Maó relativo a la 1ª Fase de las obras de conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio profesional de música y danza de Menorca (Maó).

Una vez transcurrido el plazo de alegaciones fijado en la Resolución, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto ley 1/2018, y de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto ley, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar los proyectos de obra para la construcción de los equipamientos declarados inversión de interés autonómico antes citados .

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Formación Profesional, en la sesión del día 11 de abril de 2022 adoptó el Acuerdo siguiente:

**Primero.** De conformidad con el artículo 8.4 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, autorizar la aprobación del proyecto de obra de conversión del Teatro Sala Augusta en sede del Conservatorio profesional de música y danza de Menorca, fase 1, que recoge las intervenciones previstas en las parcelas catastrales 8159607FE0185N y 8159608FE0185N, de propiedad municipal, ubicadas en el término municipal de Maó.

**Segundo.** Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 11 de abril de 2022

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

